



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 235 DE 2023

(27 de junio de 2023)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 emitido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 393 del 10 de octubre de 2022, expedida por el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se realizó el nombramiento al funcionario público **DAVID LEONARDO ANGULO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.931.614, en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 en la Gerencia de Juventud del IDPAC.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.11.1.3 establece que:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.





IDPAC



RESOLUCIÓN No. 235 DE 2023

(27 de junio de 2023)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...)”

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por tanto, implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que, mediante oficio con radicado IDPAC No. 20232110244302 del 22 de junio de 2023, el funcionario público **DAVID LEONARDO ANGULO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.931.614, presentó renuncia al cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 en la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del día veintiocho (28) de junio de 2023.

Que, la anterior solicitud presentada da cuenta de la manifestación voluntaria, espontánea e inequívoca por parte del funcionario público de separarse del servicio, razón por la cual este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia.

Que, como consecuencia de lo anterior, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece sobre la vacancia definitiva que: *“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada (...)”*.

Que, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”*.

Que, asimismo, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 *“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”*.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 en la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital





IDPAC



RESOLUCIÓN No. 235 DE 2023

(27 de junio de 2023)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia presentada, declarar la vacancia definitiva y realizar un nombramiento en encargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el funcionario público **DAVID LEONARDO ANGULO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.931.614, en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día veintiocho (28) de junio de 2023.

ARTÍCULO 2. DECLARAR la vacancia definitiva del empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día veintiocho (28) de junio de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a partir del día veintiocho (28) de junio de 2023 de las funciones del empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, quien desempeña el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 en la Gerencia de Mujer y Género de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC.

ARTÍCULO 4. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo al funcionario público **DAVID**



RESOLUCIÓN No. 235 DE 2023
(27 de junio de 2023)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

LEONARDO ANGULO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.931.614 y a la funcionaria pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario – TH		26/06/2023
Revisado Por:	María Paula Ibáñez Valencia Contratista Secretaría General		27/06/2023
Aprobado por	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		27/06/2023

Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.